**CONTRATO DE SUMINISTRO**

**No. SUM-** 003 **DEL** 16 MAR 2023

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** | *"SUMINISTRO DE COLCHONES, COBIJAS, KIT DE ASEO, REFRIGERIOS, KIT DE ALIMENTACIÓN, Y MATERIALES BÁSICOS DE CONSTRUCCIÓN, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR LA OCURRENCIA DE EVENTOS DE ÍNDOLE NATURAL Y/O ANTRÓPICO EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA".* |
| **CONTRATANTE:** | MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA. |
| **NIT:** | 891.901.109-3 |
| **CONTRATISTA:** | FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO "UNIR". |
| **IDENTIFICACIÓN:** | Nit No. 900.191.262-6 |
| **REPRESENTANTE LEGAL:** | LEYDI JOHANA PATIÑO |
| **IDENTIFICACIÓN:** | C.C. No. 1.112.620.607 expedida en La Unión Valle del Cauca. |
| **VALOR:** | VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($23.822.500M/CTE) |
| **DURACIÓN:** | EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERÁ DE NUEVE (09) MESES CONTADO A PARTIR DE LA FIRMA, DE LEGALIZACIÓN Y ACTA DE INICIO DEL CONTRATO O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO. |

Entre los suscritos: **WILLIAM FERNANDO PALOMINO ZUÑIGA** mayor de edad, 94.276.558, expedida en la Unión (Valle del Cauca)., domiciliado en la ciudad de la Unión Valle, actuando en mi calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE**, previa posesión mediante acta No. 001 del 01 de enero del 2020 de la Notaria Única del círculo de La Unión Valle del Cauca, y autorizado mediante Acuerdo del Concejo Municipal No. 015 del 30 de Noviembre del 2022, conforme a

lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes, quien para los efectos legales de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra, La **FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO "UNIR".,** identificada con Nit. No. 900.191.262-6, Representada Legalmente por **LEYDI JOHANA PATIÑO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.112.620.607 expedida en La Unión Valle del Cauca, para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Suministro, previas las siguientes consideraciones: **I.** *Que la misión del MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA es: "Consolidar un territorio que garantice la posibilidad de que cada uno de sus hateños encuentre oportunidades de crecimiento social, económico y espiritual en armonía con el medio ambiente, soportado por unas instituciones sólidas para garantizar la inclusión y la equidad social, la competitividad y la planificación territorial."* **II. "***Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución;(...)"; El artículo 305 numeral 2 de la Carta Política de Colombia autoriza a los Gobernadores para dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio. Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. En este sentido, es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado. El Gobierno Nacional mediante la Ley 1523 de abril 24 de 2012 adoptó la Política Nacional de gestión de riesgo de desastres y estableció el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres. En su artículo 37 establecen la obligatoriedad de las administraciones municipales de adoptar mediante los planes municipales de gestión de riesgo de desastres y las estrategias de respuesta de emergencia, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible. El Plan de Desarrollo "Me La Juego Por La Unión" en el Programa Prevención y atención desastres y emergencias y el subprograma reducción del riesgo de desastres en la planificación y gestión del desarrollo territorial está encaminado en apoyar al 100 % la población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratoria de calamidad pública. Por tanto, no se puede desconocer la fuerte ola invernal que ha afectado a muchas regiones del país en los últimos días, desastre no ajeno a nuestro Municipio y por ello se hace necesario prestar el apoyo desde las entidades del Estado para la*

*ejecución de suministro de materiales, refrigerios y elementos de primera necesidad para atender a la población que se vea afectada por este fenómeno de origen natural y cualquier otro tipo de evento de origen natural y/o antrópico que se pueda presentar o materializar en el Municipio durante el año 2023. Que en atención a las afectaciones que ha dejado la temporada de lluvias a los habitantes del municipio, producto de las fuertes precipitaciones pluviales que se han presentado en los últimos días, dejando a más de 100 familias tanto en el casco Urbano como Rural; a causa de la temporada de lluvias y el incremento en las precipitaciones ocurridas en el primer y segundo semestre del año 2022. Que el día 02 de noviembre se presentó el desbordamiento de tres (03) quebradas, La Unión, El Rincón, Zanjón el Lucero; actualmente tenemos familias afectadas un poco más de 100 familias y cultivos, aves de corral, piscicultura, porcicultura, bovinos por inundaciones lentas en corregimientos de Córcega y Linderos, que afectan las veredas Las parcelas, Córcega, El Banco y Linderos. Dentro de la administración municipal se encuentra La Secretaria Privada y Gestión de Riesgo encargada de desarrollar la política integral y coordinada del Estado en lo regional y local, para la prevención y atención de los desastres, según lo establecido en la Ley 1523 de 2012, para atender las necesidades básicas de la población, dando respuesta a la atención humanitaria inmediata y con la finalidad de prestar ayuda que le garantice un mínimo de dignidad y mejores condiciones de vida que mitiguen las consecuencias por situaciones de emergencia y/o desastres. Por lo anterior y en aras de garantizar el debido funcionamiento de la Institución, se requiere la compra de suministros de primera necesidad para la atención de emergencias por la ocurrencia de eventos de índole natural y/o antrópico en el Municipio de La Unión Valle*". **III.** Que el Contratista fue seleccionado mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, la cual procede para la celebración del presente contrato. La selección del mismo se llevó a cabo mediante el PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-015-2023. **IV.** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, tal como lo demuestra el Certificado No. 0184-2023, expedido por la Almacenista General del Municipio. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO** El objeto del Contrato es "***SUMINISTRO DE COLCHONES, COBIJAS, KIT DE ASEO, REFRIGERIOS, KIT DE ALIMENTACIÓN, Y MATERIALES BÁSICOS DE CONSTRUCCIÓN, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR LA OCURRENCIA DE EVENTOS DE ÍNDOLE NATURAL Y/O ANTRÓPICO EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA***". Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **CLÁUSULA 2 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.**

| ITEM | Denominación del Bien | Colchones | Cantidad |
|---|---|---|---|
| 1 | Denominación Técnica del Bien | Colchones en Algodón | 70 |
| | Unidad de Medida | Unidad | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Descripción General | Colchones en algodón textil con cremallera de 1.20 x1.90 | |
| **ITEM** | **Denominación del Bien** | **Cobija** | **40** |
| **2** | Denominación Técnica del Bien | Cobija de Lana | |
| | Unidad de Medida | Unidad | |
| | Descripción General | Cobija de lana | |
| **ITEM** | **Denominación del Bien** | **Kit de Aseo** | **45** |
| **3** | Denominación Técnica del Bien | Kit de Aseo | |
| | Unidad de Medida | Kit | |
| | Descripción General | 1-Crema Dental de 75 centímetros cúbicos.<br>3- Cepillo de Dientes en cerdas suaves<br>2-Jabón de baño empaque individual 120 gramos<br>1-Jabón de barra para lavar ropa x 300 grs<br>4-Papel Higiénico<br>1-Desodorante | |
| **ITEM** | **Denominación del Bien** | **Kit de Alimentación** | **70** |
| 4 | Denominación Técnica del Bien | Kit de Alimentación | |
| | Unidad de Medida | Kit | |
| | Descripción General | 4-Arroz x500 grs<br>1-Panela x 500 grs<br>1- Azúcar x 500 grs<br>1-Chocolate x 250 grs<br>1-Lenteja x 500 grs<br>1- frijol x 500 grs,<br>1-Aceite x 1.000 grs<br>1Harina de Trigo x 500 grs<br>1-Espagueti x 500<br>1-Caféx500<br>1-Sal x500 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | 1-Leche en Polvo x 400 grs<br>1-Atún x 170 grs | |
| **ITEM** | **Denominación del Bien** | **Refrigerios** | |
| 5 | Denominación Técnica del Bien | Refrigerios | 700 |
| | Unidad de Medida | Unidad | |
| | Descripción General | refrigerios (Un (1) producto a base de harina (360gr) y un (1) producto lácteo bebible (300 ml), en caso tal de que la persona no pueda consumir lácteos, se deberá sustituir por un jugo de fruta natural). | |
| **ITEM** | **Denominación del Bien** | **Teja de Zinc** | |
| 6 | Denominación Técnica del Bien | Teja de Zinc | 30 |
| | Unidad de Medida | unidad | |
| | Descripción General | Teja de Zinc de 3, 05 x 0,8 mts | |
| **ITEM** | **Denominación del Bien** | **Vigueta** | |
| 7 | Denominación Técnica del Bien | Vigueta o viga | 30 |
| | Unidad de Medida | 3x6 | |
| | Descripción General | Madera Chanu o Fina | |
| **ITEM** | **Denominación del Bien** | **Amarras** | |
| 8 | Denominación Técnica del Bien | Amarras | 100 |
| | Unidad de Medida | Unidad | |
| | Descripción General | Amarra para Tejas | |
| **ITEM** | **Denominación del Bien** | **Plástico** | |
| 9 | Denominación Técnica del Bien | Plástico | 100 |
| | Unidad de Medida | Metros | |
| | Descripción General | Plástico negro # 16 - 3mts de ancho. | |

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Teniendo en cuenta la urgencia dada la situación de calamidad para el suministro de colchones, cobijas, kit de aseo, kit de alimentación, refrigerios y material de construcción el contratista constituye un factor diferenciador en términos de costos y de eficiencia en la operación logística para entrega, por tanto, es común que este tipo de suministros sea prestado con mayor eficacia por aquellas personas naturales o jurídicas ubicadas en el Departamento del Valle del Cauca. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El suministro de

estos elementos deberá cumplir además con las siguientes condiciones y calidades. **ELEMENTOS ADICIONALES:** el contratista declara que acepta que por acuerdo entre las partes y siempre y cuando no se afecte la ecuación económica del contrato podrán hacerse cambios en los ítems y en las cantidades a solicitar por parte del municipio. **ATENCIÓN OPORTUNA:** Dar cumplimiento a las características técnicas mínimas establecidas requeridas por la Alcaldía Municipal de La Unión Valle, y con las cantidades ofertadas. El proponente debe garantizar la entrega inmediata (máximo 3 horas) del pedido según sea el caso de atención. **INSTALACIONES:** Se deberá contar con instalaciones físicas y administrativas debidamente adecuadas para el suministro de los elementos. **ENTREGA.** El proponente adjudicatario deberá contar con los medios de transporte necesarios para la entrega de los elementos en las cantidades solicitadas por la Administración Municipal, a través del supervisor del contrato que garanticen la entrega oportuna del pedido realizado. Todos los costos generados por la distribución y transporte estarán a cargo del contratista que resulte favorecido en el proceso de selección. **CANTIDAD:** El oferente deberá suministrar los elementos objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, ya que éstas podrán presentar variaciones, bien sea en cuanto a mayores o menores cantidades de los ítems (Descripción) contratados, evento en el cual podrá operar la compensación con otros Ítems. **CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS:** Los elementos a suministrar deben ser nuevos de óptima calidad y garantizar su efectividad. **2.1.** Hacer entrega de los elementos objeto del contrato en el lugar indicado por el Supervisor del contrato cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en los presentes estudios previos. **2.2.** Garantizar la calidad de los bienes suministrados y que los mismos sean totalmente nuevos. **2.3.** Cambiar el bien o los bienes, partes o elementos del objeto contractual cuando a juicio del contratante y/o el Supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya defectos de fabricación, violación a las normas de calidad y diseños, sin que ello implique la perdida de la garantía. Para ello, el contratista tendrá un plazo de 24 horas a partir de la notificación del cambio. **2.4.** El Contratista tendrá un plazo de 3 horas a partir de la notificación de la solicitud de pedido para la entrega de los suministros; las solicitudes podrán hacerse por correo electrónico o físico. **2.5.** Cumplir con los tiempos de entrega de los bienes acordados en el presente contrato. **2.6.** El contratista declara que acepta que por acuerdo entre las partes y siempre y cuando no se afecte la ecuación económica del contrato podrán hacerse cambios en los ítems y en las cantidades a solicitar por parte del municipio y podrán requerirse siempre y cuando sean congruentes y afines con el objeto contractual del proceso. Respecto a desacuerdos de precio en objetos no cotizados e incluidos en la ficha, se fijará el mismo de conformidad con lo siguiente: Se consultará el precio del bien en el mercado con mínimo 2 cotizaciones de las cuales se establecerá un valor promedio en el cual se fijará el precio del producto. **CLÁUSULA 3 - INFORMES** El Contratista deberá presentar facturas y/o cuenta de cobro, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. Las Facturas deben cumplir con las normas exigidas por la DIAN, para lo cual se debe prever original y copia. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de VEINTITRÉS MILLONES

OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($23.822.500M/CTE) La forma de pago será por actas parciales de acuerdo al servicio efectivamente prestado y terminación de cada actividad, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Informe de supervisión que acredite el cumplimiento de las obligaciones mensuales establecidas en el contrato. 2. Factura y/o cuenta de cobro. 3. Planilla que acredite el pago de la seguridad social. 4. Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia. El contratista asumirá todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato. El valor del contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1294 del 10 de febrero de 2023. Si el contratista no presenta la cuenta de cobro con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. La Administración Municipal, efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia. **CLÁUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **5.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **5.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO DE LA UNION VALLE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **5.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **5.4.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **5.6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **5.7.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **5.8.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA 6 – PLAZO**. El plazo para la ejecución del objeto contractual será de nueve (09) meses contado a partir de la firma, de

legalización y acta de inicio del contrato o hasta agotar el presupuesto. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA 7.1.** Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 8.1.** Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDIA, la cual hace parte integral del contrato**. 8.2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieren presentarse. **8.3.** Acatar las observaciones que le formule LA ALCALDIA, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato. **8.4**. Garantizar que los bienes que vende se encuentran libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros y en el caso de productos importados, garantizar que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato. **8.5.** Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por LA ALCALDIA, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato. **8.6**. Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato. **8.7**. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato. **8.8.** El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. **8.9.** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **8.10**. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **8.11.** Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. **8.12.** Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato. **8.13.** Responder por todas clases de demanda, reclamo o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo. **8.14**. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **8.15.** El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato. **8.16.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.17.** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. **8.18.** En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución**. 8.19.** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ALCALDIA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión**. 8.20.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **8.21.** Utilizar los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados y que se requieran para la ejecución de las actividades, en aras de mitigar el contagio por COVID-19. **8.22.** Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicable. **CLÁUSULA 9 - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE.**

**9.1.** Realizar todos los trámites y legalización del Contrato. **9.2.** Realizar el pago de los aportes económicos establecidos. **9.3**. Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el Contrato. **9.4**. Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo a lo establecido por el contrato. **9.5**. Recibir, evaluar y avalar documentos del contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo. **9.6**. Vigilar mediante la supervisión el uso de elementos de seguridad y protección personal (EPP). **9.7.** Las demás que tienden al estricto cumplimiento del contrato y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo. **CLÁUSULA 10 - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al **MUNICIPIO DE LA UNION VALLE** en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 11 - PROPIEDAD INTELECTUAL** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA 12 - CONFIDENCIALIDAD** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 13 - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** El Municipio De La Unión Valle puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 - CADUCIDAD EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE** estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley. **CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO DE LA UNION VALLE, a título de indemnización, una suma equivalente a Diez (10) por ciento del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO**

El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla y deben ser expedidas de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015:

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|---|---|
| Cumplimiento | Diez Por Ciento (10%) del valor del contrato | Cubrirá la vigencia del Contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. |
| Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes | Diez por ciento (10%) del valor del contrato. | Cubrirá la vigencia del Contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. |

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El contratista debe presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA. **CLÁUSULA 17 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA** El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE LA UNION VALLE, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE LA UNION VALLE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 18 - CESIÓN** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO DE LA UNION VALLE. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE LA UNION VALLE de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA 19 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: 1. Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un

procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la PROCURADURIA, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

| ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE | CONTRATISTA |
|---|---|
| MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA | FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO "UNIR" |
| Departamento Administrativo Jurídico | Calle 23ª No. 12 – 44 Barrio San Pedro |
| Dirección: Calle 15 No. 14-34 | Ciudad: La Unión Valle del Cauca. |
| Teléfono: 032 229 3118 | Teléfono: 312 702 1356 |
| Correo electrónico: contratacion@launion-valle.gov.co | Correo electrónico: fundacionunir@gmail.com |

**PARÁGRAFO: PROTECCIÓN DE DATOS.** El contratista autoriza al contratante a utilizar sus datos personales e incluirlos en sus bases de datos, los cuales serán objeto de tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y/o transmisión). Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. **CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN** El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de la SECRETARIA PRIVADA Y GESTION DEL RIESGO tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, de igual manera velará por que las obligaciones del municipio se cumplan de acuerdo a lo contenido en el contrato, lo anterior de acuerdo al artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **23.1.** Los estudios previos. **23.2.** La Invitación Pública del proceso de selección N° MC-015-2023, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. **23.3.** La oferta presentada por el Contratista. **23.4.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **23.5.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 16 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad

social. **CLÁUSULA 25 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL** Las actividades previstas en el presente Contrato deben ejecutarse en el Centro Administrativo Municipal del Municipio de La Unión Valle, Calle 15 No 14-34.

Para constancia, se firma en el Municipio de La Unión Valle del Cauca a los 16 MAR 2023

**CONTRATANTE**

**WILLIAM FERNANDO PALOMINO ZÚÑIGA**
ALCALDE MUNICIPAL

**CONTRATISTA**

**FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO.** NIT 900.191.262-6 Representada legalmente por: **LEYDI JOHANA PATIÑO** C.C.: 1.112.620.607 de La Unión Valle.

**Proyectó:** Juan Sebastián Valencia M. – Asesor Jurídico Departamento Administrativo Jurídico.
**Revisó:** Melissa Montes Gómez – Directora del Departamento Administrativo Jurídico.